AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 097/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ACTUALIZACIÓN Y SERVICIO DE HOSTING DE PAGINA WEB DE LA AFD" - SEGUNDO LLAMADO" (Hoja 1 de 3).-

Asunción, 27 de octubre de 2015.

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 013/2015 de fecha 26 de octubre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se eleva a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para la "Actualización y Servicio de Hosting de Página Web de la AFD" - Segundo Llamado con ID Nº 290.694.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE OFERTAS; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que formalizaron ofertas las firmas MCD de Marcos Raúl Cabral Martínez, ID CONSULTING de Miguel David Martin Gaona y FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López Aguayo, en la fecha prevista para la presentación de las mismas.-

Que según el referido dictamen, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, todas las ofertas presentadas se ajustaron a los requerimientos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo dispuesto en el Art. 61º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. Asimismo el Comité de Evaluación verificó a través del SINARH que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40º, incisos a) y b), de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 849/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que seguidamente se procedió a agrupar las ofertas presentadas, en orden numérico de menor a mayor, a fin de ser evaluadas con mayor detalle.-

Que de esta manera se evaluó en primer lugar la oferta más baja, presentada por la empresa unipersonal MCD de Marcos Raúl Cabral Martínez a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser documentaciones legales, especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencia requerida, verificándose que cumple con las documentaciones legales, no obstante se constató que no cumple con los requisitos de capacidad financiera, específicamente con la condición del índice de Liquidez y Rentabilidad, por lo que su oferta fue rechazada, conforme a lo establecido en el Art. 58º del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.-

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 097/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ACTUALIZACIÓN Y SERVICIO DE HOSTING DE PAGINA WEB DE LA AFD" - SEGUNDO LLAMADO" (Hoja 2 de 3).-

...///...

Que seguidamente se continuó la evaluación con la segunda oferta más baja, presentada por la empresa unipersonal FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López Aguayo, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser documentaciones legales, capacidad financiera, especificaciones técnicas, y experiencia requerida, verificándose que la misma cumple con las documentaciones legales, la capacidad financiera, así como con las especificaciones técnicas y ha acreditado la experiencia requerida en la Carta de Invitación.-

Que la oferta presentada por la empresa unipersonal ID CONSULTING de Miguel David Martin Gaona, no fue evaluada con mayor detalle, teniendo en cuenta que la segunda oferta más baja en precio cumplió sustancialmente con todos los requerimientos de la licitación y que la evaluación fue realizada conforme a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.-

La recomendación efectuada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido dictamen.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar el Llamado a Contratación Directa para la "Actualización y Servicio de Hosting de Página Web" con ID Nº 290.694, a la empresa unipersonal FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López Aguayo, por un monto total de Guaraníes treinta y tres millones (₲ 33.000.000), IVA incluido, plurianuales, por el término de doce (12) meses; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, conforme al siguiente detalle de precios unitarios:**

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Actualización y mantenimiento de la página WEB, según especificaciones técnicas.	Mes	12	₲ 1.250.000	₲ 15.000.000
2	Hosting para alojar la página WEB del AFD, según especificaciones técnicas.	Mes	12	₲ 1.500.000	₲ 18.000.000
				Total	₲ 33.000.000

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 097/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ACTUALIZACIÓN Y SERVICIO DE HOSTING DE PAGINA WEB DE LA AFD" - SEGUNDO LLAMADO" (Hoja 3 de 3).-

...///...

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENITEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL